

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Ref. 11001-40-03-036-2022-00606-00.

Hallándose el expediente al Despacho, conforme al informe secretarial que antecede, se advierte que el demandante no atendió el requerimiento realizado mediante proveído del 3 de noviembre de 2022.

Por sustracción de materia no se imparte trámite a la misiva allegada por el liquidador de la Sociedad Industrias Colombiana de Medicina y Seguridad Industrial S.A.S. en liquidación judicial.

En consecuencia, en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, se

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, dejando las constancias de rigor.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **29 de noviembre de 2022** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario